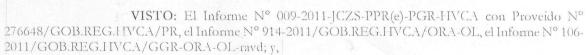


GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional No. 293 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Humavelica, 3 0 10th 2011



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 009-2011-JCZS-PPR(e)-PGR-HVCA, la Procuraduria Pública Regional da cuenta de la invitación a conciliación solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO SAN ANTONIO, sobre las controversias surgidas en la ejecución del Contrato Nº 001-2010/ORA denominado "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector II";

Que, al respecto, el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EH, establece la Conciliación en los Procesos de Contrataciones del Estado, señalando que cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los Artículos 144º, 170º, 175º, 177º, 199º, 201º, 209º, 210º y 211º o, en su defecto, en el Artículo 52º de la Ley, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia;

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte (...); por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional asumir competencia administrativa y funcional, haciéndose cargo del proceso de conciliación respecto de la controversia surgida con la empresa contratista CONSORCIO SAN ANTONIO, correspondiente al Contrato Nº 001-2010/ORA denominado "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector II";

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, intervenga en el Proceso de Conciliación respecto de la controversia surgida con la empresa contratista CONSORCIO SAN ANTONIO correspondiente al Contrato N° 001-2010/ORA denominado "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector II", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 009-2011-JCZS-PPR(e)-PGR-HVCA, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente.

ARTICULO 2º.- PRECISAR que in presente resolución autoritativa, no excluye de





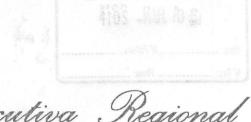








GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA





Resolución Ejecutiva Regional Nro. 293 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica. 3 D JUN 2011

las responsabilidades y otros que se consideren pertinentes.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





GOBIERNO REGIGNAL Maciste A. Diaz Abad PRESIDENTE REGIONAL